Pone en conocimiento notificaciones al llamado en garantía - DEMANDANTE: YADIRA PATRICIA COTA CAMPILLO Y OTROS DEMANDADO: DUMIAN MEDICAL S.A.S Y OTROS RADICACIÓN: 13001-31-03-006-2022-00314

## Lina Botero < linamarcela 55@hotmail.com>

Vie 17/11/2023 14:27

Para:Juzgado 06 Civil Circuito - Bolívar - Cartagena <j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC:laurahernandezabogada@hotmail.com <laurahernandezabogada@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (11 MB)

APORTO CONSTANCIA DE NOTIFICACION LLAM EN GTIA - DEMANDANTE YADIRA PATRICIA COTA CAMPILLO.pdf; 914536-NOTIFICACION\_AL\_LLAMADO\_EN\_GARANTIA\_PROCESO\_DE\_YADIRA\_PATRICIA\_COTA\_CAMPILLO\_Y\_OTROS\_Y\_OTROS\_RADICA DO\_13001-31-03-006-2022-00314\_compressed.pdf;

#### Señores:

### JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Doctora Shirley Cecilia Anaya Garrido j<u>06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> E.S.D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA DEMANDANTE: YADIRA PATRICIA COTA CAMPILLO Y OTROS

DEMANDADO: DUMIAN MEDICAL S.A.S Y OTROS RADICACIÓN: 13001-31-03-006-2022-00314

Asunto: Pone en conocimiento notificaciones al llamado en garantía

**LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO**, identificada con la C.C. 1.144.064.862 de Cali y Tarjeta Profesional No. 296.866 del C.S de la J.; actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad **DUMIAN MEDICAL SAS**, de manera respetuosa procedo a poner en conocimiento la constancia de la notificación personal efectuada a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, a través de entrega de SERVIENTREGA, con ocasión de lo dispuesto en el Auto calendado el 15 de junio de 2023.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el 8 de la Ley 2213 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar, y que el correo electrónico al cual se remitió la notificación personal, se encuentra documentado en el Certificado de Existencia y Representación Legal que fue aportado con la solicitud del llamamiento en garantía.

### **Anexos:**

 Trazabilidad de notificación electrónica a través de "e-entrega de SERVIENTREGA", por medio de la cual se comprueba la remisión, apertura, lectura y acuse de recibido del mensaje de datos, para la sociedad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Con el acostumbrado respeto.

Cordialmente,

## LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO

C.C No. 1.144.064.862 de Cali T,P, 296.866 CSJ



Señores:

## JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Doctora Shirley Cecilia Anaya Garrido j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co E.S.D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA DEMANDANTE: YADIRA PATRICIA COTA CAMPILLO Y OTROS

DEMANDADO: DUMIAN MEDICAL S.A.S Y OTROS RADICACIÓN: 13001-31-03-006-2022-00314

Asunto: Pone en conocimiento notificaciones al llamado en garantía

**LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO**, identificada con la C.C. 1.144.064.862 de Cali y Tarjeta Profesional No. 296.866 del C.S de la J.; actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad **DUMIAN MEDICAL SAS**, de manera respetuosa procedo a poner en conocimiento la constancia de la notificación personal efectuada a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, a través de e-entrega de SERVIENTREGA, con ocasión de lo dispuesto en el Auto calendado el 15 de junio de 2023.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el 8 de la Ley 2213 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar, y que el correo electrónico al cual se remitió la notificación personal, se encuentra documentado en el Certificado de Existencia y Representación Legal que fue aportado con la solicitud del llamamiento en garantía.

### Anexos:

 Trazabilidad de notificación electrónica a través de "e-entrega de SERVIENTREGA", por medio de la cual se comprueba la remisión, apertura, lectura y acuse de recibido del mensaje de datos, para la sociedad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Con el acostumbrado respeto.

Cordialmente,

LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO

C.C No. 1.144.064.862 de Cali T,P, 296.866 CSJ



# Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de LINA MARCELA BOTERO identificado(a) con C.C. 1144064862 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

**Id mensaje:** 914536

Emisor: linamarcela55@hotmail.com

**Destinatario:** notificaciones@solidaria.com.co - aseguradora Solidaria

NOTIFICACIÓN AL LLAMADO EN GARANTIA // PROCESO DE YADIRA PATRICIA COTA CAMPILLO Y OTROS Y OTROS// RADICADO 13001-31-03-006-2022-00314

**Fecha envío:** 2023-11-16 10:59

Estado actual: Acuse de recibo

## Trazabilidad de notificación electrónica

Asunto:

vento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2023/11/16 Hora: 11:03:22	<b>Tiempo de firmado:</b> Nov 16 16:03:22 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo</b> 23 Ley 527 de 1999.		
Acuse de recibo	Fecha: 2023/11/16 Hora: 11:03:24	Nov 16 11:03:24 cl-t205-282cl postfix/smtp[3271]: 9467D12487FB: to= <notificaciones@solidaria.com.< td=""></notificaciones@solidaria.com.<>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

# **区ontenido del Mensaje**

# Cuerpo del mensaje:

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD

**COOPERATIVA** 

Correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co

JUZGADO: JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO

CIUDAD: CARTAGENA

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA

DEMANDANTE: YADIRA PATRICIA COTA CAMPILLO Y OTROS

DEMANDADO: DUMIAN MEDICAL S.A.S Y OTROS

RADICADO: 13001-31-03-006-2022-00314

### NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 DE 2022 ART. 8

LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO, identificada con la C.C. 1.144.064.862 de Cali y Tarjeta Profesional No. 296.866 del C.S de la J.; actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A.S., por medio del presente le notifico el Auto calendado el 15 de junio de 2023, por medio del cual, el JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA admitió el llamamiento en garantía formulado a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDADCOOPERATIVA por parte de DUMIAN MEDICAL SAS.

En cumplimiento de los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remito las siguientes piezas relevantes del proceso y LINK del expediente:

Demanda y anexos Auto admisorio de la demanda Contestaciones de los demandados Llamamiento en garantía con anexos Auto admisorio del llamamiento en garantía

Nota: La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

El LINK DEL EXPEDIENTE puede solicitarlo al correo institucional del despacho: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

## LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO

C.C No. 1.144.064.862 de Cali

T,P, 296.866 CSJ



Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)	
LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_YADIRA_PATRICIA_COT A_CAMPILLOCON_ANEXOS.pdf	4788ee7e17059ba0af4d71c0c35f554da67067756abd0249100efd67a0547d5e	
ContestacionYADIRA_PATRICIA_COTA_CAMPILLO.pdf	777da0ee5872d4d7f590a42dded2ab5d392eaf3ee43ebc96c3d92014e6196c1b	
CONTESTACION_COSMITET_EPS_RAD2022-00314 _YADIRA_PATRICIA_COTA_Y_OTROS.pdf	cf005ac6fe0255bf62051507770219b00a929f71437488c2f2ff50bf760dbd22	
13001-31-03-006-2022-00314llamamiento_en_garantia_1.pdf	0514bf2190f45a9048fb87db9bd8048aaaf336dcdaa5af94239b5a6e0c72274a	
04AutoAdmiteDemanda-Est-17-03-2023_compressed_1.pdf	0d9b88e750a5a45ca8d73902363d0a56c17a32688a509ecde5203a27cfa805ac	
01DEMANDA_CON_ANEXOS_HC_Y_DEMAS_1.pdf	de1d5b3ebfa0e57f3ccf7682fddc8c13e690444f2d9e8ab2f1dfaf7dcbaeee9f	



Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.